

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40509** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.- Que en el procedimiento concursal número 1727/15 referente al concursado Inyección Diesel del Sur, S.A., con CIF A18064642, y domicilio en C/ Almuñecar, parcela 335, Polígono Juncaril, 18220 Albolote (Granada), por auto de fecha 3 de noviembre de 2020, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Inyección Diesel del Sur, S.A. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: requiérase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: se acuerda la extinción de Inyección Diesel del Sur, S.A. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Inyección Diesel del Sur, S.A.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 5 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A200053834-1